



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2017-MPH.

Saposoa, 16 de Octubre del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huallaga.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 16 de Octubre del 2017, el pedido verbal formulado por el señor Fernando Vásquez Arévalo, Regidor de la Municipalidad Provincial de Huallaga;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico y vigente;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Huallaguina;

Que, el Artículo 10° numeral 2) de las atribuciones y obligaciones de los Regidores, corresponde formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los ACUERDOS son decisiones, que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Octubre del 2017, el señor Fernando Vásquez Arévalo, Regidor de la Municipalidad Provincial de Huallaga, solicita se elabore un Proyecto de Ordenanza Municipal que establezca el cobro de vehículos que ingresan a la ciudad de Saposoa, para cargar y descargar mercadería, verduras y otros productos, con la finalidad de mejorar la recaudación Municipal; tal como lo tienen establecido en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres u otra Provincia de nuestra Región;

Puesto a consideración del Pleno y tras el debate y sometido a votación el pedido fue aprobado por unanimidad. Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta por votación Unánime de los señores Regidores adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.-** Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria elaborar un Proyecto de Ordenanza Municipal en coordinación con Asesoría Legal y la Gerencia Municipal de esta Comuna, que establezca el cobro de vehículos que ingresan a la ciudad de Saposoa, para cargar y descargar mercadería, verduras y otros productos, con la finalidad de mejorar la recaudación Municipal; y remitirlo al Despacho de Alcaldía, para ser visto en próxima reunión de Concejo.

**Artículo Segundo.-** Transcribir el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración Tributaria para su cumplimiento y al Regidor Municipal, Fernando Vásquez Arévalo para su conocimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.  
-Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA  
"SAPOSOA"  
*Fernando Vásquez Arévalo*  
Fernando Vásquez Arévalo  
ALCALDE